MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE
Expte. 45815 y ag.

LA PLATA, 3 de octubre de 2007

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 25, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

10327

ARTICULO 1°. Sustitúyase el inciso a) del Artículo 15° de la Ordenanza 9215/00, por el siguiente texto:

"a) Antigüedad máxima para prestar servicio : Ocho (8) años."

ARTICULO 2°. Modifícase el Artículo 2° de la Ordenanza 9750, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"**Artículo 2°:** Otórgase prórroga para los vencimientos de las habilitaciones de los vehículos afectados al servicio de Remis, según el detalle del siguiente cuadro:

MODELO / AÑO	VENCIMIENTO
1996	30/06/08
1997	30/06/08
1998	31/12/08
1999	31/12/08
2000	31/12/09
2001	31/12/09

ARTICULO 3°. Derógase la Ordenanza N° 10109/06 y toda norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 4°. De forma.

/5

HECTOR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

ROBERTO D. PRANDINI
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 4 de octubre de 2007.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
INTENDENCIA

Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 4 de octubre de 2007.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE (10327).

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública